

5 ABR. 2000

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 032

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución Política de la República en sus artículos 228, 230 y 231 consagran la autonomía funcional, administrativa y económica de los Municipios del país.
- QUE**, es facultad de la Dirección de Recursos Humanos administrar los Subsistemas de Personal.
- QUE**, el Art. 51 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial No 181 del 30 de abril de 1999, crea el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público CONAREM como el organismo encargado de determinar las políticas salariales a aplicarse en las instituciones del Estado.
- QUE**, mediante Resolución No. 074 del 17 de febrero de 2000, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió incrementar los Sueldos Básicos al personal amparado por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito así como los demás componentes de la Remuneración de los servidores hasta completar el incremento del 10% de la Masa Salarial, conforme lo previsto en el Resolución 006 del CONAREM, publicada en el Registro Oficial No. 350 del 30 de diciembre de 1999.
- QUE**, El Concejo Metropolitano de Quito, exhortó al Gobierno Nacional y por su intermedio al Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público (CONAREM), para que se disponga el incremento de los sueldos y salarios para los servidores del Estado y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo con la situación económica del país.
- QUE**, mediante Resolución No. 137 del 16 de marzo de 2000, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió incrementar adicionalmente los sueldos básicos al personal amparado por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los mismos porcentajes establecidos en el Art. 1 de la Resolución No. 074 del Concejo Metropolitano de Quito; de igual manera incrementar a los demás componentes de la remuneración de los servidores hasta completar un 10% adicional de la masa salarial.
- QUE**, con Registro Oficial No. 50 del 4 de abril de 2000, el CONAREM resuelve incrementar el 10% adicional de la masa salarial a los Gobiernos Seccionales autónomos.

5 ABR. 2000

QUE, la Dirección General Administrativa Financiera del Distrito Metropolitano de Quito, emite criterio favorable con respecto al financiamiento para cubrir los egresos que demanden los pagos correspondientes; y,

En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal, y los Artículos 7 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

ART. PRIMERO.- Modificar las Escalas de Sueldo Básico, Bonificación por Responsabilidad, Gastos de Representación y Residencia para los empleados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regidos por el Código Municipal, de la siguiente manera:

GRADO	S. BASICO	B. RESPONS.	G. REPRES.	G. RESID.
1	290.000	522.000		
2	301.000	550.000		
3	315.000	570.000		
4	326.000	600.000		
5	338.000	640.000		
6	352.000	663.000		
7	367.000	700.000		
8	380.000	740.000		
9	396.000	780.000		
10	414.000	825.000		
11	435.000	880.000		
12	453.000	910.000	150.000	
13	483.000	1'000.000	220.000	
14	517.000	1'130.000	270.000	
15	559.000	1'300.000	370.000	200.000
16	611.000	1'535.000	400.000	320.000
17	649.000	1'700.000	500.000	350.000
18	708.000	1'870.000	550.000	500.000
19	776.000	2'150.000	700.000	600.000
20	902.000	2'520.000	850.000	800.000
21	1'105.000	3'530.000	1'050.000	1'000.000
22	1'276.000	4'079.000	1'300.000	1'200.000
23	2'404.000	5'410.000	1'400.000	1'300.000
24	3'014.000	6'067.000	1'450.000	1'400.000
25	4'433.000	6'853.000	1'500.000	1'450.000
26	4'935.000	6'921.000	1'750.000	1'700.000
27	11'136.000	7'800.000	2'800.000	2'800.000

5 ABR. 2000

ART. SEGUNDO.- Incrementar al Sueldo Básico el 10% adicional de la Masa Salarial a los Funcionarios y Empleados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que perteneciendo a los diferentes Colegios Profesionales y no se encuentren escalafonados por estas agrupaciones, manteniéndose los beneficios adicionales que por concepto de Bonificación por Responsabilidad, Gastos de Representación y Gastos de Residencia vienen percibiendo; conforme a lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito, en Resolución 137 de 16 de marzo de 2000

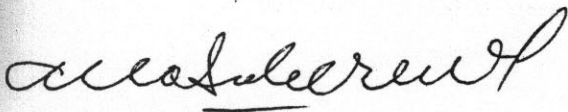
ART. TERCERO.- Lo estipulado en el Art. Iro de la presente Resolución, será extensivo para el personal sujeto a la Ley de Servicios Personales por Contrato u otra modalidad conforme a Ley.

ART. CUARTO.- Dejar insubsistente todas las Resoluciones Administrativas que de alguna manera se opongan o contravengan a la aplicación de la presente Resolución.

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2000.

De su ejecución se encargarán la Direcciones: General Administrativa Financiera y Recursos Humanos.

Comuníquese,



Sr. Alfonso Laso Bermeo.
ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E).